



## AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

**Fecha de vigencia: 23 de septiembre de 2013**

### **ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO PUEDE TENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN**

**REVISE DETENIDAMENTE ESTE AVISO Y SI TIENE ALGUNA PREGUNTA SOBRE EL AVISO,  
COMUNÍQUESE CON NUESTRO RESPONSABLE DE PRIVACIDAD en  
[compliance@bergenspromise.org](mailto:compliance@bergenspromise.org)**

Este Aviso de prácticas de privacidad describe cómo podemos usar y divulgar su información médica protegida para llevar a cabo operaciones de tratamiento, pago u atención médica y para otros fines permitidos o exigidos por la ley. También describe sus derechos para acceder y controlar sus registros en poder de Bergen's Promise. La información de salud protegida ("PHI") es información sobre los jóvenes que reciben servicios, que puede identificarlo y que se relaciona con su condición de salud física o mental y los servicios de atención médica relacionados, incluido el pago de su atención médica.

La ley nos exige mantener la privacidad de su PHI y proporcionarle este aviso informándole de nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a su PHI. También estamos obligados por ley a notificar a las personas afectadas después de una violación de la seguridad con respecto a su PHI. Estamos obligados a cumplir con los términos de este Aviso de Prácticas de Privacidad. Podemos cambiar los términos de nuestro aviso en cualquier momento. Todos los nuevos avisos entrarán en vigencia para toda la PHI que mantenemos en el momento de la actualización. Le proporcionaremos cualquier Aviso de prácticas de privacidad revisado en el momento de su próxima cita. También publicaremos el aviso revisado en nuestra oficina y en nuestro sitio web.

**A. Confidencialidad de su PHI.** Su PHI es confidencial. Las siguientes leyes federales y de Nueva Jersey nos exigen mantener la confidencialidad de su PHI.

- 1. La Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico de 1996 ("HIPAA")** . El Departamento de Salud y Servicios Humanos emitió las siguientes reglamentaciones: "Estándares para la privacidad de la información médica identificable individualmente". Llamamos a estas regulaciones las "Regulaciones de privacidad de HIPAA". No podemos usar ni divulgar su PHI excepto según lo exijan o permitan las Regulaciones de privacidad de HIPAA. Las Regulaciones de Privacidad de HIPAA nos exigen cumplir con

las leyes de Nueva Jersey que son más estrictas y brindan una mayor protección para su PHI.

**2. Leyes de confidencialidad de Nueva Jersey.** Las leyes de Nueva Jersey pueden proporcionar mayor protección para su PHI que las Regulaciones de privacidad de HIPAA. Por ejemplo, no se nos permite divulgar o divulgar PHI en respuesta a una citación de Nueva Jersey. Además, cualquier información adquirida por un psicólogo con licencia en el curso de su tratamiento que se encuentre en nuestra PHI es privilegiada según la ley de Nueva Jersey y no podemos divulgar esta información sin su autorización u orden judicial. Cumpliremos con las leyes de Nueva Jersey que son más estrictas que las Regulaciones de HIPAA y brindaremos una mayor protección para su PHI.

**3. Confidencialidad de los registros de abuso de drogas y alcohol.** Para las personas cuyos registros incluyen información relacionada con el abuso o la dependencia de drogas o alcohol, las leyes de Nueva Jersey brindan más protección para su PHI que las Regulaciones de privacidad de HIPAA. Cumpliremos con las leyes federales y de Nueva Jersey que son más estrictas que las Regulaciones de privacidad de HIPAA y brindaremos una mayor protección para su PHI.

**4. Confidencialidad de la información relacionada con el VIH.** Las leyes de Nueva Jersey brindan mayor protección para la PHI relacionada con el VIH. Cumpliremos con las leyes de Nueva Jersey que son más estrictas que las Regulaciones de privacidad de HIPAA y brindaremos una mayor protección para su PHI.

**B. Usos y divulgaciones de información de salud protegida**

**1. Podemos usar y divulgar su PHI para operaciones de tratamiento, pago y atención médica.** Su PHI puede ser utilizada y divulgada por nuestros empleados, incluido el personal de nuestra oficina y otras personas fuera de nuestra oficina que están involucradas en su atención y tratamiento con el fin de brindarle servicios. Su PHI también se puede usar

Revisado el 9-2-22

Si tiene más preguntas sobre este documento, comuníquese con su administrador de atención o con el funcionario de privacidad de Bergen's Promise al 201-712-1170.

y divulgar para pagar sus facturas de atención médica y para respaldar el funcionamiento de nuestra organización.

Los siguientes son ejemplos de los tipos de usos y divulgaciones de su PHI que nuestra oficina puede hacer. Estos ejemplos no pretenden describir todos los escenarios posibles, sino describir los tipos de usos y divulgaciones que puede realizar nuestra oficina.

**(a) Para Tratamiento.** Es necesario que usemos su PHI para asegurarnos de que esté recibiendo los servicios adecuados. Por ejemplo, podemos divulgar su PHI a un proveedor de atención médica para su tratamiento.

**(b) Para Pago.** Usaremos y divulgaremos su PHI para obtener el pago de nuestros servicios. Antes de que reciba servicios, podemos divulgar PHI a Medicaid para permitirles: tomar una determinación de elegibilidad o cobertura; revisar la necesidad médica de sus servicios; o revisar su cobertura. También utilizaremos su PHI para facturación, gestión de reclamaciones, actividades de cobro y procesamiento de datos.

**(c) Para operaciones de atención médica.** Podemos usar y divulgar su PHI para llevar a cabo operaciones de atención médica. Por ejemplo, su PHI se utiliza para: gestión empresarial y tareas administrativas generales; actividades de evaluación y mejora de la calidad; revisiones médicas, legales y contables; planificación y desarrollo de negocios; Licencia; capacitación y para propósitos de supervisión estatal/federal.

Divulgaremos información de salud identificable solo en la medida razonablemente necesaria para realizar las actividades mencionadas anteriormente de nuestra práctica. En algunos casos, es posible que necesitemos usar o divulgar toda la información, mientras que otras veces, es posible que necesitemos usar o divulgar solo cierta información.

## **C. Usos y divulgaciones de PHI que requieren autorización por escrito**

Revisado el 9-2-22

Si tiene más preguntas sobre este documento, comuníquese con su administrador de atención o con el funcionario de privacidad de Bergen's Promise al 201-712-1170.

Solo podemos usar o divulgar PHI para fines fuera del tratamiento, el pago y las operaciones de atención médica o según lo dispuesto a continuación en la Sección D cuando se obtiene su autorización por escrito correspondiente.

Puede revocar todas esas autorizaciones en cualquier momento, siempre que cada revocación se haga por escrito. No puede revocar una autorización en la medida en que nos hayamos basado en esa autorización y divulgado la PHI.

#### **D. Usos y divulgaciones de PHI sin autorización por escrito**

1. **Requerido por la ley.** Podemos usar o divulgar su PHI en la medida en que el uso o la divulgación sean requeridos por la ley, realizados de conformidad con la ley y limitados a los requisitos pertinentes de la ley. Se le notificará, según lo exija la ley, de dichos usos o divulgaciones. Según la ley, debemos divulgar su PHI cuando lo solicite.
2. **Propósitos de socorro en casos de desastre.** Podemos usar o divulgar su PHI a una agencia pública o privada autorizada por ley o estatuto para ayudar en los esfuerzos de socorro en casos de desastre, como la Cruz Roja Americana.
3. **Salud Pública.** Si lo requiere la ley federal o de Nueva Jersey, divulgaremos su PHI para actividades de salud pública con el fin de: prevenir enfermedades, lesiones o discapacidades; informar nacimientos o defunciones; reportar abuso o negligencia infantil; reportar reacciones a medicamentos; notificar a una persona que pueda estar en riesgo de contraer o propagar una enfermedad o condición.
4. **Vigilancia de la Salud.** Podemos divulgar PHI a una agencia de supervisión de la salud para actividades autorizadas por la ley, como auditorías, investigaciones civiles, administrativas o penales, inspecciones y actividades de concesión de licencias.
5. **Abuso infantil.** Si tenemos una causa razonable, sobre la base de nuestro juicio profesional, para sospechar abuso de niños con los que entramos en contacto en nuestra capacidad profesional, estamos obligados por ley a informar esto al

Revisado el 9-2-22

Si tiene más preguntas sobre este documento, comuníquese con su administrador de atención o con el funcionario de privacidad de Bergen's Promise al 201-712-1170.

Registro Central del Estado para el Departamento de Niños de Nueva Jersey. y Familias.

6. **Procedimientos Judiciales o Administrativos.** Si está involucrado en un procedimiento judicial y se realiza una solicitud sobre los servicios que le brindamos o los registros de los mismos, dicha información es privilegiada según la ley estatal y no divulgaremos la información sin una autorización por escrito o una orden judicial. El privilegio no se aplica cuando la evaluación es ordenada por un tribunal. Se le informará con antelación si este es el caso.
7. **Médicos forenses y directores de funerarias.** Podemos divulgar PHI a un forense o examinador médico con fines de identificación para determinar la causa de la muerte o para que el forense o examinador médico realice otras funciones autorizadas por la ley. También podemos divulgar PHI a un director de funeraria, según lo autorice la ley, para permitir que el director de funeraria lleve a cabo sus funciones.
8. **Donación de Organos.** La PHI se puede usar y divulgar a organizaciones de obtención de órganos con fines de donación de órganos, ojos o tejidos cadavéricos.
9. **Investigar.** Si divulgamos su PHI para investigación, cumpliremos con las leyes federales y de Nueva Jersey con respecto a dichas divulgaciones.
10. **Cumplimiento de HIPAA.** Estamos obligados a divulgar su PHI al Oficina de Salud y Servicios Humanos para investigar o determinar nuestro cumplimiento con las Regulaciones de Privacidad.

#### **E. Sus derechos con respecto a su PHI**

Cualquier solicitud con respecto a estos derechos debe hacerse por escrito y enviarse a nuestro Oficial de Privacidad.

1. **Derecho a Solicitar Restricciones para Divulgaciones.** Tiene derecho a solicitar restricciones sobre ciertos usos y divulgaciones de su información médica protegida, como no

Revisado el 9-2-22

Si tiene más preguntas sobre este documento, comuníquese con su administrador de atención o con el funcionario de privacidad de Bergen's Promise al 201-712-1170.

divulgar su PHI a los miembros de su familia. Sin embargo, no estamos obligados a aceptar una restricción que solicite.

2. **Derecho a Recibir Comunicaciones Confidenciales por Medios Alternativos y en Lugares Alternativos.** Tiene derecho a solicitar y recibir comunicaciones confidenciales de PHI por medios alternativos y en ubicaciones alternativas. Por ejemplo, si lo solicita, enviaremos la correspondencia a una dirección distinta a la suya. Daremos cabida a las solicitudes razonables por escrito a este respecto.
3. **Derecho a inspeccionar y copiar su PHI.** Tiene derecho a inspeccionar u obtener una copia (o ambas) de la PHI en nuestros registros (generada por nosotros) utilizada para tomar decisiones sobre usted mientras la PHI se mantenga en el registro. Podemos negar su acceso a la PHI bajo ciertas circunstancias, pero en algunos casos, es posible que se revise esta decisión. Si lo solicita, discutiremos con usted los detalles del proceso de solicitud y denegación.

Si el registro es electrónico, le proporcionaremos acceso a su registro en formato electrónico siempre que se pueda producir fácilmente en formato electrónico. De lo contrario, le proporcionaremos una copia en papel. También puede solicitar/autorizarnos a enviar una copia de su registro a un tercero designado por usted cuando la solicitud es por escrito, firmada por usted y proporciona instrucciones claras sobre la persona y su ubicación que recibirá el registro. Copiar. Es posible que le cobremos las copias, el franqueo, etc.

Todas las solicitudes de PHI son revisadas por el Oficial de Privacidad de Bergen's Promise. *Excepto cuando la información solicitada sea necesaria para tomar una decisión urgente sobre la atención, las respuestas a las solicitudes pueden demorar hasta dos (2) semanas.*

4. **Derecho a modificar su PHI.** Tiene derecho a solicitar por escrito una modificación de la PHI mientras la PHI se mantenga en el registro. Podemos denegar su solicitud. Si lo solicita, discutiremos con usted los detalles del proceso de enmienda.

Revisado el 9-2-22

Si tiene más preguntas sobre este documento, comuníquese con su administrador de atención o con el funcionario de privacidad de Bergen's Promise al 201-712-1170.

5. **Derecho a la Rendición de Cuentas de las Divulgaciones.** Por lo general, tiene derecho a recibir un informe de las divulgaciones de PHI para otros fines que no sean el tratamiento, el pago o las operaciones para las que no haya proporcionado una autorización.
6. **Derecho a una copia impresa de este aviso.** Tiene derecho a obtener una copia impresa de este aviso si lo solicita, incluso si ha aceptado recibir el aviso electrónicamente.
7. **Comercialización y Venta de su PHI.** No participaremos en ninguna actividad de marketing, tal como se define ese término en HIPAA, y no divulgaremos su PHI a ningún tercero para obtener ganancias financieras (directa o indirectamente) sin su autorización. No venderemos su PHI sin su autorización expresa por escrito.

## **F. Divulgación no rutinaria de información**

Si la información de salud protegida de un joven se comparte por cualquier motivo que no sea que realizar actividades rutinarias, la agencia que comparte la información deber:

- Obtener una autorización de divulgación de información individual (a menos que se requiera por ley o regulación).
- Grabar el divulgación.
- Esté preparado para proporcionar una explicación de dichas revelaciones, si preguntó.

Ejemplos de divulgación no rutinaria incluir:

- Recopilación de datos para marketing, recaudación de fondos o investigación propósitos
- Liberar información a los empleadores para decisiones relacionadas con el empleo.
- Reportar sospechas de abuso de niños o ancianos o negligencia.
- Responder a una citación u otra solicitud.

Si la ley o el reglamento exigen una divulgación, no se necesita una divulgación, pero la divulgación aún debe ser grabado.

## **G. Quejas**

Revisado el 9-2-22

Si tiene más preguntas sobre este documento, comuníquese con su administrador de atención o con el funcionario de privacidad de Bergen's Promise al 201-712-1170.

Si le preocupa que hayamos violado sus derechos de privacidad o no está de acuerdo con una decisión que tomamos con respecto al acceso a sus registros, puede comunicarse con:

Oficial de Privacidad  
La promesa de Bergen, Inc.  
3 Plaza Universidad, Suite 300  
Hackensack, Nueva Jersey 07601  
Teléfono: (201) 712-1170  
Fax: (201) 712-0391  
Correo electrónico: [www.lighthouse-services.com/bergenspromise](http://www.lighthouse-services.com/bergenspromise)

También puede enviar una queja por escrito a la Oficina del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. La persona mencionada anteriormente puede proporcionarle la dirección adecuada si la solicita.

#### **G. Fecha de vigencia, Restricciones y Cambios a la Política de Privacidad**

Nos reservamos el derecho de cambiar los términos de este aviso y hacer efectivas las disposiciones del nuevo aviso para toda la PHI que mantenemos. Le proporcionaremos un aviso revisado en su próxima visita después de que se haya realizado la revisión. La versión más reciente de esta política también está disponible en nuestro sitio web en [www.bergenspromise.org](http://www.bergenspromise.org).

Revisado el 9-2-22

Si tiene más preguntas sobre este documento, comuníquese con su administrador de atención o con el funcionario de privacidad de Bergen's Promise al 201-712-1170.